

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230069400

*Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo
peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo
preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del
Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Corregir el mandamiento de pago proferido el 11 de julio de 2023,
precisando que el nombre correcto del demandado es **Eduard** Alexander
Cadavid Cartagena.*

2. Comunicar medidas cautelares teniendo en cuenta la corrección.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 139 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 – agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria